



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado arbitren los medios para que se sancionen las leyes necesarias a los efectos de incentivar la actividad turística en la República Argentina, mediante la devolución de impuestos internos a los turistas no residentes en el país.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 214/1997